



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 29 de marzo de 1988. — Número 63

Página 745

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Deporte. — Orden de 2 de marzo de 1988, de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro 745

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Corrección de errores 747

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente de información pública 747

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente en alta tensión número 25/88 747

Audiencia Territorial de Burgos. — Nombrando juez de paz de Reocín 748

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Ruiloba. — anuncio de subasta de arbolado 748

Torrelavega. — Subasta de aprovechamiento forestal 748

3. Economía y presupuestos

Solórzano. — Presupuesto general para 1988 y pa-

drone de tasas de agua y basura y de circulación de vehículos 748

Valdeprado del Río. — aprobación del presupuesto general para 1988 y padrón del impuesto sobre circulación de vehículos 749

Villacarriedo. — Presupuesto general para 1988 . 749

Marina de Cudeyo. — Aprobación del presupuesto general para 1988 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual 749

4. Otros anuncios

Piélagos. — Exposición pública de expediente para desafectación 750

El Astillero. — Licencia para la actividad de carpintería metálica 750

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 351/86 751

Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 125/85 751

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.280/86 751

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 508/85 751

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Buyón . 752

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ORDEN de 2 de marzo de 1988 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de albergues, residencias y campamentos juveniles, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte acuerda la presente Orden de oferta concertada de servicios para asociaciones juve-

niles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estén debidamente legalizadas, al objeto de facilitar la participación en el uso de las mismas, por las referidas Entidades, para la campaña 1988.

En su virtud a propuesta del director regional de Juventud y Deporte ha resuelto adoptar las siguientes normas:

Primera. Oferta concertada.

1.1 La Consejería de Cultura, Educación y Deporte, oferta el uso de las plazas de los albergues, residencias y campamentos que figuran en el anexo I.

1.2 Esta oferta va dirigida a organizaciones y asociaciones juveniles, así como a entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para actividades de jóvenes españoles. Las peticiones para jóvenes extranjeros o cualquier otra, será concertada por separado a la vista de la naturaleza de las mismas.

Segunda. Temporada de oferta y modalidad.

2.1 La oferta de las plazas que se especifican en el anexo I para la campaña de 1988, corresponde al período de tiempo que va desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 1988. Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales y de acuerdo con la siguiente modalidad:

Modalidad única. Comprenderá el uso de albergue, residencia o campamento con sus instalaciones y material (excepto el de actividades específicas), incluyendo, en su caso, la instalación del mismo sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas), el consumo de agua, gas y electricidad más el concepto de alimentación.

Tercera. Procedimiento de reserva y adjudicación.

3.1 Plazo.—El plazo de admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá el 4 de abril de 1988. En el plazo de quince días de la conclusión de presentación de solicitudes se comunicará la adjudicación de las instalaciones.

3.2 Prioridades.

1º Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro legalizadas y con sede en Cantabria y para jóvenes de Cantabria.

2º Otras asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalizadas.

3º Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación solicitada.

4º Orden de entrada de la solicitud.

3.3 Tramitación.—Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido.

3.4 Observaciones generales.

3.4.1 Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente para la organización de colonias, campamentos y acampadas juveniles, e igualmente las normas de régimen interior de los albergues, residencias y campamentos.

3.4.2 Todos los turnos comenzarán los días 1 y 16 de cada mes a partir de las nueve de la mañana y terminarán los días 15 y 30, respectivamente, a las cuatro de la tarde.

3.4.3 En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en estas instalaciones, la Consejería de Cultura, Educación y Deporte podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes, para garantizar la utilización no lucrativa de las mismas.

3.4.4 Ninguna entidad podrá utilizar más de una quincena la misma instalación, si en el momento de la adjudicación hubiera otras peticiones.

Cuarta. Contratación.

4.1 Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso de la instalación a otro peticionario.

4.2 La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.

4.3 El abono del 75% restante del importe total se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las entidades deberán, asimismo, presentar a su incorporación en la instalación los resguardos de los respectivos pagos y contrato.

El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse en la cuenta corriente número 59.637 del Banco de Santander, Agencia Urbana número dos, calle Hernán Cortés, 61, Santander, a nombre de Consejería de Cultura, Educación y Deporte, indicando instalación y fecha del turno.

4.4 No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de uso temporal.

Quinta. Tarifas.

5.1 Albergues y residencias: 14.000 pesetas por plaza y turno.

5.2 Campamento: 9.000 pesetas por plaza y turno.

Esta Orden regirá desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, marzo de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

ANEXO I

INSTALACIONES	1. ^o junio	2. ^o junio	1. ^o julio	2. ^o julio	1. ^o agosto	2. ^o agosto	1. ^o sept.	2. ^o sept.
Campamento playa de Somo-Loredo			200 plazas	200 plazas	200 plazas	200 plazas		
Campamento «Gargantía» Ruiloba			150 plazas		150 plazas	150 plazas		
Albergue juvenil «Cantabria»-Brañavieja	38 plazas	38 plazas	38 plazas	38 plazas	38 plazas	38 plazas		
Albergue juvenil «Gerardo Diego»-Solórzano		80 plazas	80 plazas	80 plazas	80 plazas	80 plazas		
Residencia juvenil Santa María Bien Aparecida-Santander			35 plazas	35 plazas	35 plazas	35 plazas		
Albergue de Ruiloba			40 plazas			40 plazas		

(MODELO DIN-A4)

ANEXO II

Don con domicilio en la calle de la localidad de número piso teléfono provincia de en nombre y representación de titular del documento nacional de identidad número entidad legalizada con el número de registro y código de identificación fiscal número domiciliada en la calle de la localidad de número piso y que acredita la representación de la citada entidad mediante teléfono que une a esta instancia.

EXPONE: Que deseando realizar la actividad juvenil que al dorso se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas.

SOLICITA: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan al dorso, la instalación

MANIFIESTA en su petición:

A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.

B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.

C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de pesetas.

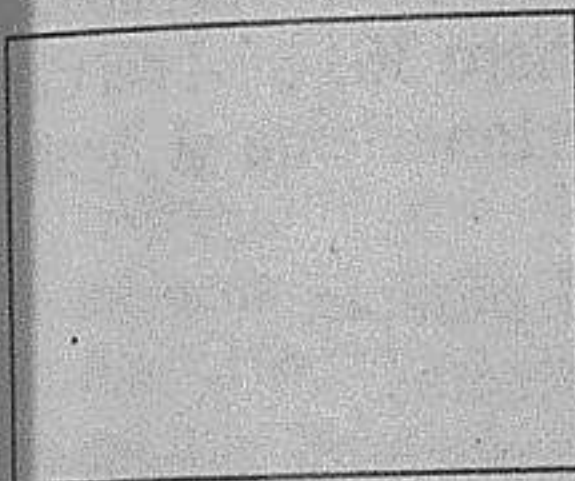
a de de 1988

(Firma del representante de la entidad y sello)

SR. DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE.—SANTANDER

(MODELO DIN-A4)

Instalación solicitada



(1)	1.ª Quincena junio.
	2.ª Quincena junio.
	1.ª Quincena julio.
	2.ª Quincena julio.
	1.ª Quincena agosto.
	2.ª Quincena agosto.
	1.ª Quincena septiembre.
	2.ª Quincena septiembre.

Número de asistentes

a) Jóvenes masculinos edad
 b) Jóvenes femeninos edad
 c) Directivos y monitores: Masculinos femeninos
 número total de plazas solicitadas
 La cuota que la entidad cobrará a los jóvenes asistentes será pesetas por turno y plaza.

(Firma del representante de la entidad y sello)

(1) Indicar orden de preferencia en cada recuadro.

(MODELO DIN-A4)

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

Advertido error en la Resolución de 29 de febrero de 1988 de la Consejería de la Presidencia, sobre nombramiento de funcionario de carreta del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 51, correspondiente al día 11 de marzo de 1988, se dispone la siguiente rectificación:

Página 621.—Donde dice: «José Antonio Sañudo Alonso de Celis»; debe decir: «Juan Antonio Sañudo Alonso de Celis.»

Santander, 18 de marzo de 1988.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carmelo Sainz Cerro para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de febrero de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 25/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación Santa María de Cayón, tipo casetta, por otro centro de transformación intemperie sobre una acacia 310/2T/CL/A. 31.

Características principales: Centro de transformación.

Denominación: La Farmacia.

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000± 2,50 % ± 5 % 398-220-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 922.395 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de marzo de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Secretaría de Gobierno**

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 12 de febrero de 1988, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Nombrar juez de paz de Reocín (Torrelavega Número Uno) a don José Obregón Bolado.

Contra los nombramientos de jueces de paz que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el artículo 72, 2, del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz, de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 24 de febrero de 1988.—El secretario de gobierno (ilegible). 195

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE RUILOBA****Anuncio de subasta de arbolado**

Objeto: Subasta del aprovechamiento de parcelas pobladas de eucalipto denominadas Gandaria y Tejera, con la modalidad de «a resultas de medición» y con un aforo provisional de 3.100 estéreos sin corteza.

Duración del contrato y tipo de licitación: El plazo máximo para la corta y extracción de la madera será antes del 1 de septiembre de 1988 y el tipo de licitación se fija en 3.900 pesetas por estéreo sin corteza.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles.

Cuantía provisional: 205.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 3,39% del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición: Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y en ellos figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta de un aprovechamiento de madera de eucalipto de los montes Gandaria y Tejera, de Ruiloba.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en... y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento de madera de eucalipto en los montes Gandaria y Tejera, de Ruiloba, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., con estricta sujeción a los mismos, opta a dicha subasta, ofreciendo... pesetas, por estéreos sin corteza.

Lugar, fecha y firma del licitador.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad recogidos en la legislación vigente y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles al siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba a 9 de marzo de 1988.—El alcalde, Carmen Polidura Real.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**Anuncio de subasta**

Al día siguiente en que se cumplan diez días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la hora que a continuación se expresará, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento forestal siguiente:

Hora de la subasta: Diez de la mañana.

Objeto: Enajenación de 6.500 eucaliptos; volumen maderable, 1.707 metros cúbicos; en el monte público Deshoja y otros, La Montaña; número 363-bis-I del Catálogo de Utilidad Pública, y perteneciente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Tipo de licitación: 7.040.000 pesetas.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría General de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta, en horas de nueve a trece.

Requisitos: Proposición ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio, declaración jurada de capacidad, carné de empresa y justificante de constitución de garantía provisional.

Pliego de condiciones: Se hallan publicados en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200 de 20 y 21 de agosto de 1975 y «Boletín Oficial de la Provincia» de 25 de junio y 20 de agosto de 1975.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Torrelavega a 11 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de

quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Solórzano a 14 de marzo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988 aprobó los padrones de contribuyentes sujetos a las tasas de agua y basura, así como al impuesto municipal de circulación de vehículos, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante quince días hábiles.

Solórzano, 14 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Valdeprado del Río a 11 de marzo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el actual ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes ante y como corresponde.

Valdeprado del Río, 14 de marzo de 1988.—La alcaldesa, María Nieves Marina García.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villacarriedo a 18 de marzo de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Don Hilario Trueba Bedia, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo hace público, que contra el acuerdo adoptado el 29 de enero de 1988 por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1988 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, el resumen por capítulos del presupuesto que lo integra:

1. Presupuesto general

1.1 Ingresos

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Impuestos directos, 34.780.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 4.139.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 34.072.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 35.555.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.605.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 15.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 5.830.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 750.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 2.000 pesetas.

Total ingresos: 116.748.000 pesetas.

1.2 Gastos

A. OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1: Remuneración del personal, 51.940.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 28.535.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 12.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.100.000 pesetas.

B. OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6: Inversiones reales, 9.573.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 600.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 10.000.000 de pesetas.

Total gastos: 116.748.000 pesetas.

PLANTILLA	N.º DE PLAZAS	GRUPO
A) Personal funcionario.		
<i>I. Con habilitación de carácter nacional.</i>		
1.1 Secretario	1	A
1.2 Interventor	1	A
<i>II. Escala de Administración General.</i>		
2.1 Subescala técnica		
2.2 Subescala administrativa	2	C
2.3 Subescala auxiliar	2	D
2.4 Subescala subalterna	1	E
<i>III. Escala de Administración Especial.</i>		
3.1 Subescala técnica:		
3.1.2 Arquitecto técnico	1	B
3.1.4 Auxiliar servicios especiales	1	D
3.2 Subescala de servicios especiales:		
3.2.1 Encargado	1	D
3.2.2 Oficiales fontaneros	2	D
3.2.3 Electricista	1	D
3.2.4 Albañil	1	D
3.2.5 Operarios	4	D
B) Personal laboral.		
Delineante segunda	1	
Peones	3	
Conductor	1	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.5 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

En Marina de Cudeyo a 14 de marzo de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1988, se ha acordado el instruir expediente para desafectación del dominio público, convirtiéndole en bien patrimonial, de un terreno sito en Renedo (parcelas números 52 a, b, y c, y 121, polígono 2), de una extensión de 2.490,8 metros cuadrados.

Lo que se expone al público en el plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8. 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Piélagos, 11 de marzo de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Roberto Valdés Garay se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería metálica en la calle Sainz y Trevilla, número 92, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 28 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 351/86

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial del Juzgado de Distrito Número Tres, en funciones de secretario,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 351/86, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Santander a 12 de mayo de 1986. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad los presentes juicios de faltas con el número 351/86, en causa seguida por hurto y entre partes: De una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra como denunciante don José Nicolás Izquierdo García, y como denunciado don José Alejandro Ruiz Ibarguen, cuyas circunstancias personales de ambos constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Alejandro Ruiz Ibarguen como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don José Alejandro Ruiz Ibarguen que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de diciembre de 1987.—El oficial, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 125/85

Doña María Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 4 de abril de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado-juez, con prórroga de jurisdicción para este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas 125/1985, por lesiones y daños con imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, contra don Marcelino Otí Corral, de cincuenta y dos años, casado, aviador y vecino de Solórzano; como perjudicado don Luis Alberto Palacio Pernía, diecinueve años, soltero, obrero y vecino de Torrelavega; don Cristóbal Delgado Domínguez, diecinueve años, soltero, ganadero y vecino de Torrelavega; como responsable civil doña

Antonia Sánchez Capella, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, y compañía de seguros UNESA.

Fallo dispositivo: Que debo condenar y condeno a don Marcelino Otí Corral a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, suspensión del permiso de conducir por un mes y costas, debiendo indemnizar a don Cristóbal Delgado Domínguez, en 276.020 pesetas por daños y gastos de grúa, más 24.000 pesetas por lesiones; a don Luis Alberto Palacio Pernía en 80.000 pesetas por lesiones y secuelas, y al Centro Médico «Marqués de Valdecilla» en 7.343 pesetas, debiendo declarar la responsabilidad directa y solidaria de la compañía «Unión Europea de Seguros, S. A.», a tenor del contrato y la subsidiaria de doña Antonia Sánchez Capella. (Rubricado.)»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a la responsable civil, en paradero desconocido, doña Antonia Sánchez Capella y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 1 de febrero de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 93

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.280/86

Por medio de la presente, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.280/86, por daños en tráfico, en que figura como testigo don Jesús Ibáñez Muriente, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado, a fin de que el día 11 de mayo próximo a sus once cuarenta y cinco horas, asista a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba con que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 9 de marzo de 1988.—Firma ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 508/85

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se indicará se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 14 de septiembre de 1987. Vistos por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, don Miguel Carlos Fernández Díez, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 508/85, promovidos por don Andrés Piñera Ruiz, mayor de edad, pensionista, viudo y vecino de Oreña, barrio de Caborredondo, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, representado por el procurador de los Tribunales don Ciríaco Martínez Merino y dirigido por el letrado don Ra-

fael Pérez del Olmo, contra don Manuel Somohano Calderón, mayor de edad, casado, productor y vecino de Puente San Miguel, y su esposa, doña Pilar Escalante Amorós, mayor de edad, casada, sus labores y con el mismo domicilio anterior; contra don Recaredo Piñera Somohano, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Oreña, barrio Caborredondo; don José Manuel Escalante Cianca, mayor de edad, casado y vecino de Oreña, y su esposa, doña Pilar Amorós Vallespín, mayor de edad, casada, sus labores y con el mismo domicilio anterior, y contra don Rigoberto Martínez Cabeza, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Novales, representados por el procurador de los Tribunales don Juan Bautista Pereda Sánchez y dirigido por el letrado don Rafael Calderón Torres.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda promovida por don Andrés Piñera Ruiz contra don Manuel Somohano Calderón y su esposa, don Recaredo Piñera Somohano, don José Manuel Escalante Cianca y esposa, y don Rigoberto Martínez Cabeza, debo declarar y declaro:

1) Que la finca «Casa en el Pueblo de Oreña», barrio de Caborredondo, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de planta baja con dos habitaciones, cocina y servicio, de unos 28 metros cuadrados de superficie, rodeada de un terreno que mide unos 150 metros cuadrados, todo como una sola finca, linda: Norte y Este, don José Ruiz Usamentiaga; Oeste, camino vecinal, y Sur, doña Guadalupe Noriega. Pertenece a la sociedad de gananciales formada por el matrimonio de don Andrés Piñera Ruiz y doña Generosa Somohano Calderón, pasando al fallecimiento de ésta y en la parte que la correspondía tras la liquidación de la sociedad a la comunidad de herederos de la misma.

2) La nulidad de la compraventa escriturada ante el notario de Torrelavega don Mariano Collado Soto el día 18 de febrero de 1983 entre don Manuel Somohano Calderón y don Recaredo Piñera Somohano, como vendedores, y don José Manuel Escalante Cianca y doña Pilar Amorós Vallespín como compradores.

3) La cancelación de la inscripción registral a que ha dado lugar la anterior compraventa y la cancelación de los asientos registrales que constituye la anterior declaración, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y absolviéndoles del resto de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, los que podrán recurrirla en apelación en cinco días ante el propio Juzgado y para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, se expide este edicto, en Torrelavega a 4 de enero de 1988.—El juez, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario que a requerimiento de don Cesáreo Bedoya Gómez tramita en esta notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Ibañeta, situado el punto donde se verifica la toma de agua en frente de la fuente de La Vega, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Frama, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, una al sitio de El Pedreo de Abajo, de 50 áreas; otra al sitio de El Pedreo de Abajo, de 70 áreas, y otra al sitio de El Pedreo de Abajo, de 2,60 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas pudiesen ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto se personen en mi notaría, calle de la Independencia nº 1 de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si los considerasen perjudicados.

Potes a 10 de marzo de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003